

(14)

D.º Jose Alcazar de Espinosa Presvitero, en la misma  
 forma de D.º. parecio y digo: Fue con motivo de te-  
 ner una Hariendilla en el Rio de la Chirca contigua ala  
 D.º.º de la Huaca y Capilla del Arsenal, siendome pre-  
 sio Acudia en ello en varias estacion. del año p.º el de  
 p.º.º y demas atencion. de su labor, me heo precisado  
 para a celebrar en qualq.º de las Iglesias princi-  
 palm.º en los dias festivos, y como mis lisen.º en un  
 Comient.º y meaban.º Refundad.º p.º el S.º Provisor  
 p.º.º q.º nose me ponga embargo en qualquier J.º.  
 del Obispado: El Dom.º 26.º del pasado, habiendo sido  
 ala referida Capilla del Arsenal acompañado del Pres-  
 bitero D.º Jose Antonio Sierra, ambos con el destino de  
 celebrar y cumplir con el precepto; El Cura de D.º.º Capi-  
 lla Don Estan.º Sant.º Adrian, por la neq.º Acosien-  
 do en tiempo la llave y previniendo alq.º cuidaba  
 de ella q.º en ningun caso me dejare celebrar, y en-  
 ga orden la p.º.º tam.º.º a los demas anejos de su Doc-  
 trina.

La verdad del hecho es notoria a todos los  
 habitantes de aquel punto, como lo es tambien por el  
 testimonio de D.º.º.º Sierra y J.º.º acompañados de  
 algunos vecinos españoles p.º.º para al Pueblo de An-  
 tape atravesando el Rio q.º está a por med.º con mil-  
 incomodidades y amas de las doce del dia p.º.º no queda-  
 mos sin decir Misa, como aconteció no la oyeron  
 todos los habitantes de D.º.º Capilla p.º.º la negacion  
 q.º nos hizo su cura, q.º debia al contrario le diesen Mi-  
 sa a aquellos Feligreses, a quien el no la puede  
 administrar p.º.º la distanc.º en q.º se ve de un D.º.º.º a

la Huaca.

Por esto pues, yebitar mayor bochorno, he  
tenido abien pases al Pueblo de Colan y Puerto de Vaita  
en los demas dias, presisos a celebrar el Sacrificio de la  
Misa; Pero como a mi har. a Colan hay quatro le-  
guas y 6. a Vaita, me es sumam. gravoso y pesad  
tener q's hacer esta estacion diaria m. o cada Sema-  
na; Siendo lo principal el agravio y desconsepto en  
q's me ha puesto el Cura con los habitantes de aquel  
Pueblo, med. la negacion q's me ha echo a sus Iglesias  
y q's acaso creen tengo alg. delito irregularidad o ana-  
toma q's me impida diga Misa en el Curato de la  
Huaca o en ariesa, mal ver este Sr. Cura tendra facult-  
dad. Superior a las del Sr. Obispo, que me suspende  
y embarasa el ejercicio de mi ministerio, q's segun  
entiendo y sin equivocacion alguna; La causa que  
tengo p. q's el Cura proseda ha, es la q's me debe de  
recomendarme y lo q's a el debia obligarlo a obstar a q's  
traigo; pero esto ya lo he presentado mas informada  
en el Tribunal que contenga, y p. ahora solo me con-  
traigo a q's v. prebenga a los Curatos q's en atene.  
a q's mis licenc. estan torcidos y conformes por  
autoridad legitima, no me puede poner embarazo  
alguno en el ejercicio de ella, sin causa Suficien-  
te, y d. habiendo lo exponga en la Vicaria p. q's segun  
el Delito seme aplique la pena p. la Ley, y siendo  
un Despotismo y arbitrariedad lo q's prosede este  
Sr. Cura, han solo p. incomodarme, y q's conose la  
Pudencia y disimulo con q's trata de evitar los brios  
de su arrogancia nefaria, q's mejor deia, les oyo q's  
esto es un idea y sistema pasado, q's sin mas funda-  
mento q's su exado Capricho, quiere sostener, ha-

322

endo empéno a presipitarme con todas las molestias que  
le sufiere su necesidad, y p<sup>a</sup> evitar un comprometim<sup>to</sup> uen-  
daloso y tal vez a funestas consecuencias ag<sup>o</sup> me expono  
a mi ael; lo hago pres<sup>te</sup> al. p<sup>a</sup> q<sup>d</sup> se siaba providencia  
loq<sup>s</sup> halla p<sup>r</sup> conveniente y p<sup>a</sup> ello.

Al. pid<sup>o</sup> y Sup<sup>o</sup> q<sup>d</sup> en merito a lo legalm<sup>te</sup> expuesto y queda  
se relacionado, p<sup>ro</sup>vea lo que sea a Justicia y Jus-  
to necesario & -

Don Blas de Espinosa &  
E

Puna Sept<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> de 1821.

Por juramentada, y no teniendo el Presbit<sup>o</sup>  
contenido merito alguno p<sup>a</sup> q<sup>d</sup> se le niegue  
la celebrac<sup>o</sup>n del Santo Sacrificio de la  
Misa en ninguna de las Colegiadas y Capillas,  
p<sup>ro</sup>hibidas en este Obispado, pongase  
orden con inexecucion de este decreto al  
Venerable Cura de la Huaca p<sup>a</sup> que  
no impida, y antes si franquese la  
el Arzobispado y demas de su cargo al  
mencionado Presbit<sup>o</sup>. Sin perjuicio  
de sus d<sup>o</sup>nos Parroquiales -

Don Diego &  
E

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a date or a specific reference.]*

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, continuing from the top section. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side.]*